



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° D-000479-2024-ATU/GG-OA

Lima, 19 de diciembre de 2024

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se expidió la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000479-2024-ATU/GG-OA, por la cual se resuelve, entre otros, “Autorizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 009-2023-ATU/GG-OA “Contratación de seguros patrimoniales, multirriesgo, 3D, responsabilidad civil, vehículos, accidentes personales, seguro de vehículo aéreo no tripulado y seguro TREC”, suscrito con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., por el monto de S/ 38,825.41 (Treinta ocho mil ochocientos veinticinco con 41/100 soles), lo que equivale aproximadamente al 1.78% del monto contractual, siendo la vigencia de la cobertura desde el **12** de diciembre de 2024 hasta el 18 de junio de 2025, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y los documentos que la sustentan.”; sin embargo, se advierte un error material en cuanto a la fecha de inicio de la cobertura, por lo que corresponde efectuar la publicación de la presente rectificación en el extremo que se describe a continuación:

DICE:

*Artículo 1°.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 009-2023-ATU/GG-OA “Contratación de seguros patrimoniales, multirriesgo, 3D, responsabilidad civil, vehículos, accidentes personales, seguro de vehículo aéreo no tripulado y seguro TREC”, suscrito con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., por el monto de S/ 38,825.41 (Treinta ocho mil ochocientos veinticinco con 41/100 soles), lo que equivale aproximadamente al 1.78% del monto contractual, siendo la vigencia de la cobertura desde el **12** de diciembre de 2024 hasta el 18 de junio de 2025, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y los documentos que la sustentan.*

DEBE DECIR:

Autorizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 009-2023-ATU/GG-OA “Contratación de seguros patrimoniales, multirriesgo, 3D, responsabilidad civil, vehículos, accidentes personales, seguro de vehículo aéreo no tripulado y seguro TREC”, suscrito con la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A., por el monto de S/ 38,825.41

*(Treinta ocho mil ochocientos veinticinco con 41/100 soles), lo que equivale aproximadamente al 1.78% del monto contractual, siendo la vigencia de la cobertura desde el **11** de diciembre de 2024 hasta el 18 de junio de 2025, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y los documentos que la sustentan.*

Regístrese y comuníquese,

ELENA SÁNCHEZ DEL VALLE
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU